

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

ANTECEDENTES

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el artículo Transitorio Segundo de dicha reforma, se ordenó al Honorable Congreso de la Unión diseñar y aprobar diversas leyes generales en materia electoral.

- II En acatamiento al artículo Transitorio Segundo, el Honorable Congreso de la Unión aprobó las leyes siguientes: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales²; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley General en Materia de Delitos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y Ley Federal de Consulta Popular. Normatividad que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, con excepción de la Ley Federal de Consulta Popular, que fue publicada el 14 de marzo de la misma anualidad.

- III El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; y, posteriormente, el 1 de julio de 2015, se publicó en el mismo medio el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴. El 27 de noviembre del mismo año, se

¹ En adelante Constitución Federal.

² En lo siguiente LGIPE.

³ En lo subsecuente Constitución Local.

⁴ En lo sucesivo Código Electoral.

reformaron y derogaron diversos artículos del Código Electoral; así también el 31 de julio de 2017, por Decreto número 321, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 302, fue reformado y adicionado en diversas disposiciones.

- IV** El 14 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Organismo Público Local Electoral⁵, emitió el Acuerdo por el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, identificado con la clave **OPLEV/CG227/2016**, que entre otros, contiene el Proyecto Provisional de Financiamiento Público para los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes y los apoyos para las Asociaciones Políticas Estatales⁶.
- V** El 25 de noviembre de 2016, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG282/2016**, por el que se ajustó el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos.
- VI** El 21 de diciembre de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente **SUP-JE/108/2016**, ordenando al Gobernador Constitucional de Veracruz, remitir al Congreso del Estado, la propuesta original del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el OPLE para el ejercicio fiscal 2017.
- VII** El 30 de diciembre de 2016, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz aprobó la Ley número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, determinando

⁵ En adelante OPLE.

⁶ En lo sucesivo Acuerdo **OPLEV/CG227/2016**.

como Presupuesto de Egresos del OPLE para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad total de \$1,009,000,000.00 (Un mil nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

- VIII** El 13 de enero de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG010/2017**, por el que aprobó la redistribución temporal del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado de Veracruz a este Órgano Electoral.
- IX** El 31 de enero de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG023/2017**, por medio del cual se aprobó la Reprogramación Temporal del Programa Operativo Anual 2017, para este Organismo.
- X** El 3 de febrero de 2017, en Sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG027/2017**, en cumplimiento a la sentencia dictada en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral identificados con las claves SUP-JRC-004/2017 y sus acumulados SUP-JRC-005/2017, SUP-JRC-006/2017 y SUP-JRC-003/2017, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; donde se determinó el financiamiento público para los Partidos Políticos, Asociaciones Políticas y Candidaturas Independientes para el año 2017.
- XI** El 10 de julio de 2017, en Sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG210/2017**, por medio del cual se autorizó la incorporación del remanente y disponibilidades del Ejercicio 2016 al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 y la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

- XII** En sesión solemne celebrada el 1 de noviembre de 2017, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para la renovación de la Gubernatura y Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIII** La Comisión Permanente de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2018, presentó el Informe de la Gestión Financiera de este órgano respecto del Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente al cuarto trimestre.
- XIV** El Secretario Ejecutivo remitió a la Presidencia del Consejo General el Informe de la Gestión Financiera de este órgano, correspondiente al **cuarto** trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, el cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

En atención a los antecedentes descritos y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero y 99, segundo

párrafo del Código Electoral; así como en la jurisprudencia **P./J.144/2005** emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: **FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.**

- 2 El OPLE tiene las atribuciones que para los Organismos Públicos Locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 3 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, Base IV, inciso C) de la Constitución Federal, 66, Apartado A de la Constitución Local y el artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior del Organismo mencionado.
- 4 El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, la Contraloría General, las Comisiones del Consejo General; y en general, la estructura del OPLE, son órganos de esta Institución de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral.
- 5 El patrimonio del órgano administrativo electoral local, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivado de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral; en términos del artículo 100, último párrafo del Código citado.

- 6 Es menester señalar, que el Consejo General del OPLE aprobó el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, por medio del Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG227/2016**, que entre otros, contiene el Proyecto Provisional de Financiamiento Público para los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes y los apoyos para las APES quedando integrado el desglose por programa, de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO	
	CANTIDAD	%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$306,437,792.00	20.46%
PROCESO ELECTORAL	\$803,574,923.00	53.66%
CARTERA DE PROYECTOS	\$1,795,715.00	0.12%
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	\$385,868,825.00	25.76%
TOTAL	\$1,497,677,255.00	100

La distribución por capítulo del Proyecto de Presupuesto fue el siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
		CANTIDAD	%
10000000	SERVICIOS PERSONALES	\$573,792,708	38.31%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$217,571,651	14.53%
30000000	SERVICIOS GENERALES	\$320,444,071	21.40%
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$385,868,825	25.76%
50000000	BIENES MUEBLES; INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0	0%
	TOTAL	\$1,497,677,255.00	100

Así también, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG282/2016**, por el que se ajustó el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos, ajustando la modificación correspondiente en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO ACUERDO OPLEV/CG227/2016	PROYECTO DE AJUSTE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	\$ 385,868,825.00	\$ 340,803,703.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL OPLEV -2017	\$ 1,497,677,255.00	\$ 1,452,612,133.00

- 7 Por otro lado, es importante señalar que, el 21 de diciembre de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SUP-JE/108/2016, en la que ordenó al Gobernador Constitucional de Veracruz, remitir al Congreso del Estado, la propuesta original del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el OPLE para el ejercicio fiscal 2017; resolución de la cual se puede apreciar en las páginas 29 y 30 lo siguiente: *“En ese sentido, es válido concluir que a la iniciativa de presupuesto que presente la persona titular del Poder Ejecutivo al Congreso, se deberá adjuntar, para su análisis, la propuesta original de egresos formulada por el organismo público actor, sin que ésta pueda ser sujeta de modificaciones, pues en caso contrario, es decir, de apartarse de la misma, el responsable ejerce un control en las cuestiones presupuestarias, cuando su participación únicamente se debe limitar a incluirlo en el paquete presupuestal del Estado, lo que es acorde con el artículo 116 fracción II Constitucional.”*; resolución que en sus efectos ordena lo siguiente: 2) *Se ordena al Gobernador Constitucional de Veracruz, remita al Congreso del Estado, la propuesta original del proyecto de presupuesto de egresos presentado por el organismo actor para la próxima anualidad.*

8 Sin embargo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz aprobó la Ley número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, determinando como Presupuesto de Egresos del OPLE para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad total de \$1,009,000,000.00 (Un mil nueve millones de pesos 00/100 M.N.). Por lo que, el Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG010/2017**, por el que aprobó la redistribución temporal del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado de Veracruz a este Órgano Electoral, quedando de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	
	CANTIDAD	%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	192,954,840	19.12%
PROCESO ELECTORAL	473,445,742	46.92%
CARTERA DE PROYECTOS	1,795,715	0.18%
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	340,803,703	33.78%
TOTAL	1,009,000,000	100%

9 El Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG210/2017**, por medio del cual se autorizó la incorporación del remanente y disponibilidades del Ejercicio 2016 al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 y la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, como se detalla a continuación:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
		CANTIDAD	%
10000000	SERVICIOS PERSONALES	\$365,288,355	33.54%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$222,174,257	20.40%
30000000	SERVICIOS GENERALES	\$127,063,803	11.67%
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$334,586,141	30.72%
50000000	BIENES MUEBLES; INMUEBLES E INTANGIBLES	\$39,887,444	3.66%
TOTAL		\$1,089,000,000	100 %

De acuerdo a la distribución por programa de gasto, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 quedó integrado de la siguiente manera:

PROGRAMA		PRESUPUESTO TOTAL
1	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	223,191,851
2	PROCESO ELECTORAL	531,222,008
3	CARTERA DE PROYECTOS	0
4	PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	334,586,141
TOTAL		1,089,000,000

- Ahora bien, es una atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del OPLE y presentar los informes del avance de la gestión financiera al Consejo General para su aprobación; para su posterior remisión al Congreso del Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 108, fracción XXXVII y 115, fracción XVI del Código Electoral.

- 11 El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁷, es la normatividad aplicable a que hacen referencia los artículos del multicitado Código Electoral relativos a la gestión financiera; en virtud de que se trata de una disposición de orden público e interés general que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de los recursos públicos del Estado y en ese sentido, el OPLE como Unidad Presupuestal cuenta con asignación financiera del presupuesto público estatal para el ejercicio de sus funciones.
- 12 En ese tenor, el artículo 173 del Código Financiero establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales; exceptuando de la obligación anterior a los Organismos Autónomos del Estado, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones aplicables.
- 13 El Código Financiero señala en su artículo 179 que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, por conducto de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal; estarán obligados a presentar al Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 14 Al presentar el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Presupuestal 2017, mismo que se anexa al presente

⁷ En lo subsecuente Código Financiero.

Acuerdo como parte integrante, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral cumple con una obligación legal que se desprende del propio Código Electoral y del Código Financiero para esta entidad federativa; por su parte, el Consejo General verifica que el mismo haya sido elaborado en los términos y con las condiciones que la propia norma establece.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de generar periódicamente información financiera; artículo 36 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 115 fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, referentes a la obligatoriedad de proporcionar los Informes Trimestrales al H. Congreso del Estado, relativos a la presentación del Informe de la Gestión Financiera de este Órgano Electoral; esta Secretaría Ejecutiva presenta el “Cuarto Informe Trimestral de la Gestión Financiera” correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2017.

Durante el Cuarto Trimestre del presente ejercicio se erogaron 233 millones 39 mil 230 pesos, afectando diversos capítulos de gasto, como se muestra en la siguiente gráfica:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CUARTO TRIMESTRE 2017					
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO CUARTO TRIMESTRE	EJERCIDO	COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD
100000000	SERVICIOS PERSONALES	\$117'897,973	\$77'398,499	-	\$40'499,474
200000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12'502,371	\$12'502,371	-	-
300000000	SERVICIOS GENERALES	\$53'676,621	\$53'676,621	-	-

400000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$89'421,588	\$89'421,588	-	-
500000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$40,151	\$40,151	-	-
TOTALES		\$273'538,704	\$233'039,230	-	\$40'499,474

- 15 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m), la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que se emitan, por lo que este Órgano Colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, último párrafo, 101, 108, fracciones XXXVII y XLI y 115, fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 173 y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de la Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 presentado por la Secretaría Ejecutiva, el cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Túrnese al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintidós de enero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández, y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE